



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 334 / 2013

FECHA : 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **SUPERMERCADO (VENTA ABARROTES Y ALCOHOLES)**

ubicado en **LOTE D – HIJUELA N°5 - PELLECO**

población

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **NORY ELIANA FERNANDEZ LEFIAN**

R.U.T. N° 8.629.999-2

Rol **2230-316**

PERMISO OTORGADO N° 207

FECHA **08.08.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	8,805 M²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	8,805 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°455 DEL 25.03.2013
Resolución Sanitaria N°455 DEL 25.03.2013
Declaración TE1 N°721334 DEL 04.09.2013

SSO
SSO
SEC



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GM/RMR/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de Supermercado con Venta de Abarrotes y Alkoholes, ubicado en Lote D, Higuera N°5, Sector Pelleco, de propiedad de Doña Nory Fernández Lefian, con una superficie recibida de 8,805 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Fröhlich Albrecht
Constructor : Rodrigo Bertín Espinoza

OMCH/GAM/RMR/rsev